

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **1 de marzo del 2024**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando la parte ejecutante ha presentado su liquidación de crédito. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral Continuación a Continuación de proceso especial de Fuero Sindical
Ejecutante	Paola Andrea Rivera Galvis
Ejecutada	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Concejo Distrital de Cali.
Radicación N°	76 001 31 05 019 2023 000098 00

Auto Interlocutorio No 410
Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Considerando que, a través de auto interlocutorio 875 del 19 de mayo de 2023, este despacho ordenó seguir adelante con la ejecución en contra del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Concejo Distrital de Cali, y se ordenó a las partes realizar la liquidación de crédito en los términos estatuidos en el artículo 446 del CGP, este despacho informa que la parte ejecutante ha presentado su liquidación de crédito.

Partiendo de lo anterior, corresponde a este despacho

pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada, sin embargo, teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, la liquidación involucra una serie de conceptos, como salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, este despacho considera inescindible requerir a la parte ejecutada a fin de que remita con destino a este despacho los desprendibles de pago de Paola Andrea Rivera Galvis correspondiente a su último año de servicios y certifique de forma detallada, que conceptos salariales, factores salariales y prestaciones sociales legales y extralegales devengaba en su momento la ejecutante, a fin de emitir la respectiva liquidación de crédito.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a través de la Secretaría del Despacho, al **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Concejo Distrital de Cali**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, remita con destino a este despacho los desprendibles de pago de Paola Andrea Rivera Galvis correspondiente a su último año de servicios y certifique de forma detallada, que conceptos salariales, factores salariales y prestaciones sociales legales y extralegales devengaba en su momento la ejecutante, a fin de emitir la respectiva liquidación de crédito, so pena de imponer sanciones.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los

Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo **PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04/03/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria